



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 -2018- MDP

Paiján, 13 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 795A-18-GM, con informe N° 108-2018-AHLR-OL-MDP y;

CONSIDERANDO,

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N° 108-2018-AHLR-OL-MDP, de fecha 13 de junio del 2018, emitido por el CPC, Abel Homero López de la Rosa, responsable de la unidad de abastecimiento, solicita anticipo a nombre del Sr. Luis Alberto Pretel López, asistente de la Unidad de Abastecimiento, para gastos en adquisición de cintas y tóner para impresoras, por el monto de S/. 1, 800.00 soles, consistente en 5 cintas para impresora EPSON LX 350, 5 cintas para impresora EPSON FX-890 y 5 tóner para impresora Láser JET PRO MPPM 127 FN - 83 A;

Que, según proveído N° 1539-2018-GM/MDP, de fecha 13 de junio del presente año, emitido por Gerencia Municipal, dispone se derive lo solicitado a la oficina de planeamiento y presupuesto para ser atendido; emitiendo el responsable del área, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, su informe N° 248-A- 2018-OPP/MDP, manifestando que el monto de S/. 1, 800.00 soles, para cubrir gasto como encargo interno para la adquisición de materiales útiles de oficina para las diferentes áreas de la MDP, será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.1 5.1 1;

Asimismo con proveído N° 2056A-2018-GM/MDP de fecha 13 de junio del 2018, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo de visto a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por el monto de S/. 1, 800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), a favor del Sr. Luis Alberto Pretel López, asistente de la Unidad de Abastecimiento, por los considerandos expuestos en la presente resolución. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad. **AFFECTESE** a la Fuente de Financiamiento RDR Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.1 5.1 1.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA